

INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EN RERA (REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO) DE EXTREMADURA

1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

1. Todas las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, deberán inscribirse en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA), existente en los órganos correspondientes de la autoridad laboral del territorio donde radiquen sus instalaciones principales, mediante la cumplimentación de la ficha recogida en el anexo III.

La solicitud de inscripción con la ficha referida (ver modelos) se presentará para su tramitación en:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Trabajo
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Paseo de Roma. Módulo D. 2ª planta.
06800 – MÉRIDA

Adjuntar a la solicitud:

Ficha de inscripción (Anexo III) del Real Decreto 396/2006, por duplicado, con firma y sello original.

2. Las empresas inscritas en el RERA deberán comunicar a la autoridad laboral toda variación de los datos anteriormente declarados, en el plazo de quince días desde aquél en que tales cambios se produzcan.

En este caso se adjuntará la ficha de modificación de datos.

3. Las empresas podrán solicitar la baja de la inscripción en el RERA, adjuntando la ficha de solicitud de baja en el Registro.

4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, el empresario deberá garantizar:

- Una formación apropiada para todos los trabajadores que estén, o puedan estar, expuestos a polvo que contenga amianto, según se establece en el artículo 13 del R.D. 396/2006.
- Que los trabajadores y sus representantes reciban la información detallada y suficiente establecida en el artículo 14 del R.D. 396/2006.
- Una vigilancia adecuada y específica de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a amianto (artículo 16 del R.D. 396/2006).

2. TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO

Antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto, incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, el empresario deberá elaborar un plan de trabajo.

El plan de trabajo se elaborará teniendo en cuenta las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 y se presentará para su aprobación ante la autoridad laboral de Extremadura (Dirección General de Trabajo).

Junto con la solicitud por duplicado, se presentarán tres copias del plan de trabajo en papel.

Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación, la empresa presentará, además de las tres copias en papel, una copia del plan en un único fichero informático en formato PDF, en soporte físico (CD, memoria, etc.) o mediante su envío por el sistema de archivos SEGAX de la Junta de Extremadura <https://segax.gobex.es> a la dirección de correo: rera@juntaex.es

Cuando la empresa esté inscrita en un Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), de una comunidad autónoma distinta de Extremadura deberá presentar, junto con el plan de trabajo, una copia de la ficha de inscripción en dicho Registro.

En la tramitación del expediente, la Dirección General de Trabajo solicitará informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral. En el caso de que se encuentren deficiencias en el plan de trabajo, se requerirá a la empresa su subsanación.

No se podrán efectuar los trabajos mientras la empresa no se disponga de la correspondiente aprobación del plan de trabajo por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez aprobado el plan de trabajo por la Dirección General de Trabajo, la empresa podrá realizar los trabajos, cumpliendo las obligaciones establecidas en la resolución de aprobación y en la normativa de aplicación.

La empresa debe comunicar el inicio de los trabajos a la Dirección General de Trabajo con una antelación mínima de 48 horas y 2 días hábiles, mediante correo electrónico: rera@juntaex.es

La comunicación se realizará mediante la ficha de comunicación de inicio de trabajos.

4. REGISTROS DE DATOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Las empresas que realicen trabajos con riesgo de exposición a amianto están obligadas a establecer y mantener actualizados los archivos de la documentación exigida por la normativa vigente:

- a) Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- b) Planes de trabajo aprobados.
- c) Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 396/2006.
- d) Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 396/2006.

Las fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto deberán remitirse, una vez ejecutados los trabajos afectados por el plan, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

En el caso de los planes de trabajo únicos a que se refiere el artículo 11.4 del Real Decreto 396/2006, las fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición deberán remitirse, antes del final de cada año, a la autoridad laboral del lugar donde la empresa esté registrada.

5. MODELOS DE IMPRESOS

Los modelos de impresos para realizar los trámites pueden descargarse en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, Canal Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo, apartado "Trámites" (Solicitud y anexos), en los procedimientos que se indican a continuación:

- [REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO \(RERA\).](#)
- [APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.](#)

6. CONSULTA DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL RERA

Puede consultar y descargar un listado de las empresas inscritas en el RERA de Extremadura en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, Canal Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo, apartado "[Documentos](#)".

7. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O CONSULTAS

Las solicitudes de información sobre el RERA se remitirán, preferentemente mediante correo electrónico, a la cuenta: rera@juntaex.es

Puede efectuar consultas sobre normativa de prevención de riesgos laborales en trabajos con amianto en las siguientes unidades de la Dirección General de Trabajo:

- SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Paseo de Roma, s/n. Módulo D. 2ª Planta

06800 Mérida

Teléfono: 924005253 - 924005256 - 924005257

- CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (CESSLA):

BADAJOS:

Polígono El Nevero. Avda. Miguel de Fabra, 4

06006 Badajoz

Teléfono: 924014700

Correo electrónico: cesslaba@juntaex.es

CÁCERES:

Polígono Las Capellanías. Calle Hilanderas, 15

10005 Cáceres

Teléfono: 927006912

Correo electrónico: cesslacc@juntaex.es